

CONSIGNA N° 10

EDICIÓN 2 – VERSIÓN 0

APARTADERO DE ALJIBE

Obras de instalación del enclavamiento definitivo

I.- GENERALIDADES

Ambito:

El ámbito de aplicación de la presente consigna es la dependencia de Aljibe, todas las instalaciones pertenecientes a la misma que afectan a la circulación de trenes, el Puesto de Mando a la estación de Granja y a la dependencia de Triángulo-Taller.

Así mismo afecta a todas las circulaciones que tengan origen, destino o sean de paso para dicha dependencia.

Quedan afectados por esta consigna todo el personal de circulación, movimiento e infraestructuras que preste servicio en alguna de las dependencias citadas en esta consigna, así como todo el personal de conducción.

Objeto:

Descripción del estado de las instalaciones de Aljibe.

Descripción de todas las operaciones, maniobras y movimientos en la dependencia de Aljibe no habiendo personal de circulación debido a la baja del enclavamiento provisional.

Vigencia:

Esta consigna entra en vigor a partir de las cero horas del día 18 de enero del 2014 y sustituye a las consignas de este número cuyas ediciones sean anteriores o siendo de la misma edición a las de versiones anteriores.

II.- PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS

Deberá haber, al menos, los siguientes agentes en las dependencias que se citan:

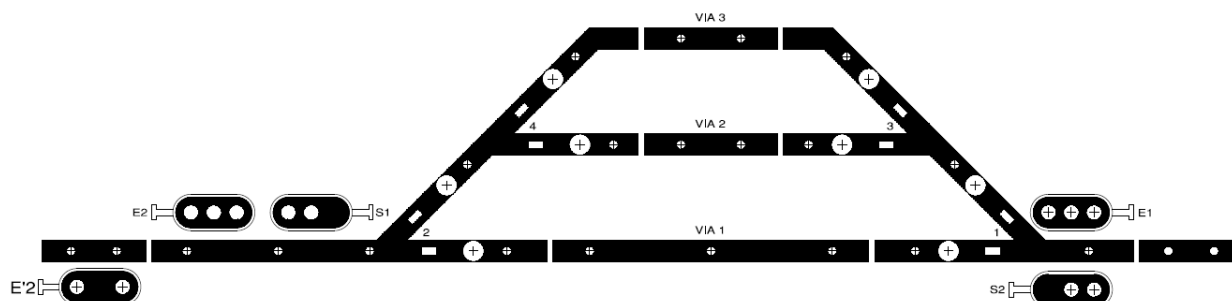
Aljibe	Puesto de Mando	Granja	Triángulo-Taller
Capataz de Vía y Obras *	Regulador	Jefe de Estación	nadie

* Solamente cuando hayan circulaciones con origen o destino Aljibe

Cuando el personal de explotación e infraestructuras presente en las dependencias citadas supere el mínimo establecido en esta consigna se organizarán las labores de movimiento y obras en la forma que el agente de la mayor categoría afecto a la dependencia considere oportunas para el buen funcionamiento de la dependencia, siempre basándose en criterios objetivos, con las limitaciones inherentes a los cargos que desempeñen las personas que estén presentes.

III.- INSTALACIONES

ESQUEMA DE VÍAS, APARATOS Y SEÑALES DE ALJIBE



ESTADO NORMAL DE APARATOS Y SEÑALES

Cambios

Nombre	Posición normal
Aguja 1	+
Aguja 2	+
Aguja 3	+
Aguja 4	+

Señales

Nombre	Estado	Indicación al maquinista
E 1	Apagada con cruz de san Andrés	Inexistente
S 1	Apagada con cruz de san Andrés	Inexistente
E 2	Apagada con cruz de san Andrés	Inexistente
E'2	Apagada	Anuncio de parada
S 2	Apagada con cruz de san Andrés	Inexistente

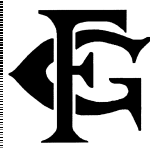
DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Los cambios son operativos desde el CTC del Puesto de Mando. La comprobación de aguja se visualiza correctamente en el CTC y el mando de agujas es funcional desde el mismo. No está operativo el bloqueo de agujas por efecto pedal.

No hay detección de presencia de trenes a través de los circuitos de vía dependientes de Aljibe.

Las señales de la dependencia no funcionan.

No hay comunicación eléctrica entre Aljibe y sus colaterales. Tampoco hay comunicación eléctrica de bloqueo entre las dependencias de Granja y Triángulo-Taller por lo que no se asegura el bloqueo del tramo completo con la indicación de las señales de salida de dichas dependencias.

 Ferrocarril de La Granja Dirección de Explotación	APARTADERO DE ALJIBE	Documento: Consigna N° 10
		Edición: 2.0 Fecha: 15-01-2014 Página: 3 de 1

Obras de instalación del enclavamiento definitivo

III.- CIRCULACIÓN

CIRCULACIONES POR ALJIBE

Solamente se podrán enviar circulaciones de paso por la dependencia de Aljibe tal y como se regula en esta consigna. Excepcionalmente podrá haber trenes de servicio interior que tengan origen o destino en el apartadero de Aljibe según se regula en esta consigna.

ENVÍO DE TRENES DE PASO POR LA ESTACIÓN DE ALJIBE

Al quedar como cantón único el tramo entre Granja y Triángulo-Taller y no haber comunicación eléctrica entre ambas solamente se podrá bloquear desde el Puesto de Mando por medio de Control Telemandado de Circulaciones (CTC). Quedará anulado el pulsador de apertura de la señal S2 de Granja.

El Puesto de Mando anotará en el libro de bloqueo correspondiente, cuyo modelo es el del Anexo I de esta consigna, las horas de toma de vía y de entrada del tren en el cantón en una línea y las de salida del cantón y de liberación del mismo en otra línea distinta. Indicará en la columna “Trenes en Marcha” el número del tren para el que está bloqueada la vía o una “L” cuando este libre el cantón.

Prescripciones para el Jefe de Estación de Granja

El Jefe de Estación de Granja solicitará al Puesto de Mando la toma de vía par y la apertura de la señal de salida. Cuando ésta presente el aspecto de Vía Libre podrá mostrar la señal de Marche el Tren correspondiente.

Prescripciones para el Maquinista

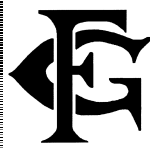
El maquinista de un tren de paso por Aljibe circulará con precaución al paso por las agujas de entrada de dicha dependencia asegurándose que éstas están dispuestas a vía general (vía 1), no rebasará la velocidad de 5 km/h al paso por las mismas.

En caso de no encontrar las agujas o señales en el estado en que se indica en esta consigna lo comunicará inmediatamente al Puesto de Mando por radiotelefonía y estará a las indicaciones del mismo.

TRENES DE SERVICIO INTERIOR CON DESTINO ALJIBE

Solamente se podrá crear trenes con destino el apartadero de Aljibe cuando estos tengan por objeto transporte de agentes y/o materiales destinados a los trabajos en dicha dependencia. Solamente se podrán expedir trenes con destino el apartadero de Aljibe cuando haya personal de movimiento o de Vía y Obras en el mismo.

Estos trenes solamente se podrán estacionar en las vías 2 o 3 y siempre estarán custodiados por agentes del ferrocarril que se asegurarán que permanezca entre piquetes de las vías de estacionamiento.

 Ferrocarril de La Granja Dirección de Explotación	APARTADERO DE ALJIBE	Documento: Consigna N° 10
		Edición: 2.0 Fecha: 15-01-2014 Página: 4 de 1

Procedimiento

Antes de permitir que un tren con destino el Apartadero de Aljibe pueda salir de la colateral anterior (puesto que es la última protección sobre las agujas de entrada de Aljibe) el Puesto de Mando anotará en el libro de bloqueo la hora de toma de vía correspondiente y en la columna de “Trenes en Marcha” anotará el número de tren que se va a expedir. Sólo entonces el Puesto de Mando establecerá el itinerario para el estacionamiento del tren.

Después anunciará, al capataz de la brigada de Vía y Obras de Aljibe o agente de movimiento, si lo hubiere, que una circulación tiene como destino final esa dependencia y el número de la misma.

Una vez hecho esto permitirá la salida del tren de la colateral anterior correspondiente a dicho tren por medio del CTC.

Al haber comprobación de agujas en el CTC se recibirá el tren en el apartadero de Aljibe sin indicación alguna.

Cuando el tren se estacione, el capataz comprobará que ha llegado completo y está entre piquetes. A continuación, cursará el siguiente telefonema al Puesto de Mando:

Tren completo y apartado en vía entre piquetes.

El Puesto de Mando restablecerá las agujas a su posición normal y dará por libre en cantón entre Granja y Triángulo-Taller.

El Puesto de Mando anotará en el libro de bloqueo correspondiente, cuyo modelo es el del Anexo I de esta consigna, las horas de toma de vía y de entrada del tren en el cantón en una línea y las de salida del cantón y de liberación del mismo en otra línea distinta. Indicará en la columna “Trenes en Marcha” el número del tren para el que está bloqueada la vía o una “L” cuando este libre el cantón.

Prescripciones para el Maquinista

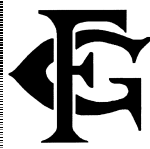
El maquinista de un tren de servicio interior con destino Aljibe circulará con precaución al paso por las agujas de entrada de dicha dependencia con marcha a la vista y sin rebasar la velocidad de 4 km/h al paso por las mismas. Entenderá que no hay distancia suficiente de frenado desde la situación de la señal de entrada y el punto de estacionamiento.

TRENES DE SERVICIO INTERIOR CON ORIGEN ALJIBE

Solamente se podrá crear trenes con origen el apartadero de Aljibe cuando estos tengan por objeto transporte de agentes y/o materiales destinados a los trabajos en dicha dependencia. Solamente se podrán expedir trenes con origen el apartadero de Aljibe cuando haya personal de movimiento o de Vía y Obras en el mismo.

Estos trenes solamente se podrán estacionar en las vías 2 o 3 y siempre estarán custodiados por agentes del ferrocarril que se asegurarán que permanezca entre piquetes de las vías de estacionamiento.

Procedimiento

 Ferrocarril de La Granja Dirección de Explotación	APARTADERO DE ALJIBE	Documento: Consigna N° 10
		Edición: 2.0 Fecha: 15-01-2014 Página: 5 de 1

El capataz o agente de movimiento, si lo hubiere, comprobará que los vagones están correctamente estibados y que no hay riesgo de descomposición del cargamento. Se asegurará de que la locomotora está acoplada a la composición y la señal de cola en el último vagón. Seguidamente informará al PM por radiotelefonía que las operaciones del tren están terminadas.

El Puesto de Mando anunciará, al agente de movimiento o al capataz de la brigada de Vía y Obras de Aljibe del número que se le asignará a dicho tren.

Cuando las condiciones de circulación y regulación sean las adecuadas el Puesto de Mando anotará en el libro de bloqueo la hora de toma de vía correspondiente y en la columna de “Trenes en Marcha” anotará el número de tren que se va a expedir. El Puesto de Mando establecerá el itinerario para la salida de dicho tren de Aljibe.

Una vez hecho esto el PM dará la orden de «Marche el Tren» por radiotelefonía.

Una vez que el tren haya rebasado la siguiente señal operativa desde el CTC el maquinista comprobará que el tren circula completo y comunicará con el puesto de mando el siguiente telefonema que solamente anotará el Puesto de Mando:

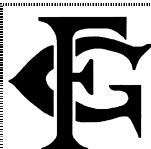
Tren circula completo.

Después de esto y cuando el tren haya salido del cantón el Puesto de Mando restablecerá las agujas a su posición normal.

El Puesto de Mando anotará en el libro de bloqueo correspondiente, cuyo modelo es el del Anexo I de esta consigna, las horas de toma de vía y de entrada del tren en el cantón en una línea y las de salida del cantón y de liberación del mismo en otra línea distinta. Indicará en la columna “Trenes en Marcha” el número del tren para el que está bloqueada la vía o una “L” cuando este libre el cantón.

Prescripciones para el Maquinista

El maquinista de un tren de servicio interior con origen Aljibe circulará con precaución al paso por las agujas de salida de dicha dependencia y no rebasará la velocidad de 4 km/h al paso por las mismas.



IV.- PRESCRIPCIONES GENERALES

1ª.- Cuando haya algún tren de servicio interior estacionado en el apartadero de Aljibe el PM anunciará al capataz, por radiotelefonía, el paso de trenes antes de que salgan de la colateral correspondiente.

2ª.- El PM dará numeración a todas las circulaciones con origen y destino Aljibe.

3ª.- De cualquier anomalía que se observe en los aparatos, señales y vía se cumplimentará lo dispuesto en el Reglamento de Señales y Circulación.

4ª.- Si alguna de las instalaciones o aparatos se vieran reducidas en su funcionalidad respecto de lo que establece esta consigna se estará a lo que determine en su caso el Puesto de Mando para mantener la operatividad durante los periodos de circulación.

V.- REGISTRO DE CAMBIOS

Cuadro de registro de cambios				
Edición	Nº versión	Fecha	Páginas afectadas	Comentarios
1	0	9-1-2014	Todas	Edición inicial
2	0	16-1-2014	Todas	Modificación por avance de los trabajos

El Director de Explotación



Obras de instalación del enclavamiento definitivo

Página: 7 de 1